



0008-2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 28 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autoriza al Ministerio de Educación llevar a cabo, a partir del 1° de enero del año 2007, con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria, para mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, el Artículo 4° del citado Decreto Supremo, dispone que las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, involucradas en la municipalización de la gestión educativa, presten apoyo logístico y asistencia técnica a las municipalidades incluidas en el Plan Piloto. El Artículo 5° del mismo dispositivo legal, autoriza al Ministerio de Educación, a dictar las normas complementarias para la implementación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, se ha aprobado el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 005-2007-ED, se designa a los integrantes de los Equipos Técnicos encargados de prestar el apoyo y asistencia técnica al Consejo Educativo Municipal de cada municipalidad comprendida en el Plan Piloto 2007;

Que, la naturaleza del desarrollo de la municipalización de la gestión educativa, exige contar con procedimientos e instrumentos de gestión flexibles, que orienten continua y sostenidamente las acciones del Plan Piloto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, Resolución Viceministerial N° 005-2007-ED, Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la Hoja de Ruta como herramienta de gestión para orientar la ejecución de las actividades del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa 2007.

Artículo 2°.- La Hoja de Ruta contendrá orientaciones y lineamientos relacionados con los aspectos pedagógicos, institucionales y administrativos para la implementación del Plan Piloto.

Artículo 3°.- La Oficina de Coordinación y Supervisión Regional es la responsable de formular el contenido y emisión de la Hoja de Ruta; así como, su distribución a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada y Municipalidades del Plan Piloto.





Artículo 4º.- Las orientaciones y lineamientos establecidos en la Hoja de Ruta serán de aplicación única y exclusivamente en el ámbito de las Municipalidades e Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa 2007.

Regístrese y comuníquese.




Victor Raúl Díaz Chávez
Viceministro de Gestión Institucional